

RESOLUCIÓN N° 42823 /2023

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

17 DIC. 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 41145, de fecha 28 de noviembre del 2023, de MYUNG JA CHO RESTAURANTE E.I.R.L., Rut. 77.761.298-0, en cual se realiza el Cambio de Estado.
2. Resolución N° 3748, de fecha 02 de noviembre del 2023 que autoriza Permiso Provisorio.
3. Resolución Exenta N° 2313486712, de fecha 13 de octubre del 2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación, N° 15 de fecha 23 de abril del 2020, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord. N° 30/414, de fecha 24 de noviembre del 2023, y en atención a Informe Técnico de Funcionamiento N° 164, de fecha 14 de junio del 2021, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofre, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de **Provisorio** a **Definitivo**, enrolado con el N° 9-900970 a nombre de **MYUNG JA CHO RESTAURANTE E.I.R.L.**, Rut 77.761.298-0, con domicilio comercial **RIO DE JANEIRO N° 362**, unidad vecinal N° 34, de giro "**ELABORACION CON CONSUMO AL PASO DE, PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCION**", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3748, de fecha 02 de noviembre del 2023.
2. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntara la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DVM/esa
04.12.2023



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS